


POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL			 Planta de gestión integral de residuos industriales
Código del documento: DG-DE-11	Versión: 1	Fecha: 11/01/2023	

I

PRIMAVERA ZOMAC SAS, se encuentra comprometida con el mejoramiento continuo, la prevención y promoción de actividades encaminadas a disminuir la de vehículos y personas involucradas con la organización, controlando de esta manera los posibles riesgos que puedan incidir en la Seguridad, Salud e Integridad de los colaboradores, contratistas, comunidad, demás partes interesadas y el Ambiente, para lo cual se establecen las siguientes directrices:

- Cumplir con los requisitos aplicables y normatividad legal relacionada a seguridad vial, en el territorio nacional, teniendo en cuenta los principios de seguridad, calidad, preservación de ambiente sano, y protección del espacio público.
- Establecer estrategias de concientización a los colaboradores y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Prohibir el uso de radios, celulares, y demás equipos de comunicación móvil o bidireccional mientras se realiza una operación de transporte.
- Concientizar a los conductores en el uso obligatorio del cinturón de seguridad tanto para él, copilotos y/o pasajeros desde el momento que inicia con la operación de transporte hasta el momento en que se baja del vehículo.
- Dar cumplimiento por parte de los conductores acerca de los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito), acatando los límites de velocidad de la siguiente manera: carreteras nacionales y departamentales: 80 km/h, vías urbanas y carreteras municipales: 60 km/h, vías rurales, residenciales o escolares: 30 km/h
- Controlar el uso adecuado y eficiente de los elementos de protección personal suministrados a los trabajadores de acuerdo al tipo de vehículo que conduce.
- Prohibir el uso, consumo y comercialización de alcohol o drogas psicotrópicas dentro de las instalaciones o durante la realización de actividades en su nombre.
- El uso correcto del casco certificado es obligatorio para todo personal que opere motocicletas en funciones laborales. Esta práctica salvavidas es parte esencial de nuestra cultura de prevención y cuidado colectivo.